

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ MIRAVALL  
Katiushka Zherisse FAU 20126236078  
hard  
Motivo: Gerente de  
Asuntos Legales  
Fecha: 08/01/2024 16:20:01-0500

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000001 - 2024 - EMILIMA - - GAF**

Firmado digitalmente por: Lima, 08 de enero del 2024

GANOZA FLORIAN Karina  
Rosanna FAU 20126236078 hard  
Motivo: Gerente de  
Planificación, Presupuesto y  
Modernización  
Fecha: 08/01/2024 16:37:23-0500

**Vistos:**

Firmado digitalmente por:  
VICENTE LUIS Bethune  
Maradoni FAU 20126236078 hard  
Motivo: Sub Gerente de  
Logística y Servicios Generales  
Fecha: 08/01/2024 16:47:51-0500

El Informe N° 003435-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 29 de diciembre de 2023 y el Informe N° 000021-2024-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 05 de enero de 2024, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 000015-2024-EMILIMA-GAL de fecha 08 de enero de 2024 de la Gerencia de Asuntos Legales; el Memorando N° 000003-2024-EMILIMA-GPPM, de fecha 04 de enero de 2024 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión que permite realizar la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y obras con la transparencia requerida, en forma oportuna, con la calidad especificada y los precios adecuados, dentro del marco de las medidas de austeridad y racionalidad dictados por el Gobierno Central;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“(…) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MPAP/mrbm



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 47A51432.”*

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, en el numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, precisa que: *“Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE”;*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *“Plan Anual de Contrataciones”*, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece en su literal a) del numeral 7.2 de la VII Disposiciones Específicas, que el PAC debe contener: *“Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems”;*

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de EMILIMA S.A. ha sido aprobado el 15 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2023/25S. De este modo, se cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles a partir del 18 de diciembre de 2023 para aprobar el Plan Anual de Contrataciones, valga señalar hasta el 11 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 003435-2023-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 29 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la Disponibilidad Presupuestaria 2024 para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 por el monto de S/ 100,330.00 soles, para los dos (02) procedimientos de selección.

Que, mediante Memorando N° 000003-2024-EMILIMA-GPPM de fecha 04 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 100,330.00 soles en la Especifica de Gasto 2.3.1.5.1.2 y fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2024

Que, mediante Informe N° 00021-2024-EMILIMA-GAF-SGLSG, de fecha 05 de enero de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, concluye que es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2024, considerando los procedimientos de selección de conformidad a los dispuesto en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; concordante con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *“Plan Anual de Contrataciones”*, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, las cuales se detallan a continuación:

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 47A51432.”*

MPAP/mrbm



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

1. Compras por catálogo (Convenio Marco) – Adquisición de papel bond 80 g tamaño A4 para EMILIMA S.A. con un valor estimado de S/ 57,350.00 (Cincuenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100 soles); y
2. Compras por catálogo (Convenio Marco) – Adquisición de toners para EMILIMA S.A. con un valor estimado de S/ 42,980.00 (Cuarenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00015-2024-EMILIMA-GAL, de fecha 08 de enero de 2024 emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que el Plan Anual de Contrataciones, cuenta con marco legal para su aprobación.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2024-EMILIMA-GG de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó la delegación de facultades, en donde se delegó a la Gerente de Administración y Finanzas entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A.;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.; y la Resolución de Gerencia General N° 000002-2024-EMILIMA-GG que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2024;

Con los vistos de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2024, cuyo detalle obra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2024, y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2024, se encuentre a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones, y en el Portal institucional de EMILIMA S.A.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, efectuar la notificación de la presente resolución de las Unidades Orgánicas y Órganos de EMILIMA S.A. para conocimiento y fines, así como, las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 47A51432."

MPAP/mrbm



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

---

**MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES**  
*Gerente de Administración y Finanzas*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 47A51432."

MPAP/mrbm



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002442-EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

C) SIGLAS :

EMLIMA S.A.

D) UNIDAD EJECUTORA :

500186

B) AÑO : 2024

F) PLIEGO :

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

E) RUC : 20126236078

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
1	Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 PARA EMLIMA S.A.	1411150700068728	40 - Unidad	2294	1 - Soles	1.00	57350	15	01	01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI		
2	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE TONERS PARA EMLIMA S.A.				1 - Soles	1.00	42980				09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI		
				1				0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 7207 NEGRO	4410310300040938	40 - Unidad	65	1 - Soles	1.00	32500	15	01	01								
				2				0 - NO		TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 1175 NEGRO	4410312700367332	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	4480	15	01	01								
				3				0 - NO		TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER	4410310300055574	40 - Unidad	12	1 - Soles	1.00	6000	15	01	01								



REPÚBLICA DEL PERÚ  
Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
VICENTE LUIS Bethune Maradoni FAU  
20126236078 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/01/2024 12:15:48-0500